

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ATACAMA

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Parque Fotovoltaico El Aguilucho**" (en adelante, el "Proyecto"), ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") por el señor Ricardo Orlando Sylvester Zapata, en representación de PFV EL AGUILUCHO SPA (en adelante, el "Titular"), con fecha 01 de septiembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202503001129, de fecha 8 de septiembre de 2025, de la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N° 1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202503103342 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 22 de octubre de 2025.
4. La Resolución Exenta N° 202503001169, de fecha 20 de noviembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Atacama del SEA, mediante la cual se extiende la suspensión de plazo del procedimiento de evaluación del del Proyecto.
5. La carta de 23 de febrero de 2026, presentada por el señor Ricardo Orlando Sylvester Zapata, en representación de PFV EL AGUILUCHO SPA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; Los artículos N° 79 y 80 del D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, Estatuto Administrativo, que establece orden legal de subrogación, y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167876677>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de septiembre de 2025, el señor Ricardo Orlando Sylvester Zapata, en representación de PFV EL AGUILUCHO SPA, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico El Aguilucho".
2. Que, con fecha 8 de septiembre de 2025, la Dirección Regional de Atacama del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202503001129, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 22 de octubre de 2025, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 20 de noviembre de 2025.
4. Que, con fecha 20 de noviembre 2025, la Dirección Regional de Atacama del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202503001169, mediante la cual se extiende la suspensión de plazo del procedimiento de evaluación del Proyecto hasta el 26 de febrero de 2026.
5. Que, por carta presentada con fecha 23 de febrero de 2026, el señor Ricardo Orlando Sylvester Zapata, en representación de PFV EL AGUILUCHO SPA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 28 de mayo de 2026.
6. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
 - Concluir las actividades pendientes relacionadas con la optimización del Proyecto, y la evaluación de impactos acumulativos y sinérgicos asociados.
 - Finalizar las campañas en terreno destinadas a la caracterización de flora, fauna y artrópodos, y presentar los antecedentes requeridos para el PAS 151.
 - Por otra parte, se solicitó, a través del Servicio de Evaluación Ambiental, una reunión con el Consejo de Monumentos Nacionales, instancia que se encuentra pendiente de confirmación, a fin de determinar la eventual necesidad de ejecutar pozos de sondeo arqueológico, actividad contemplada en el cronograma del Proyecto.
 - Finalizar la Memoria de cálculo de arrastre de sedimentos y de procesos de socavación, necesaria para dar respuesta a las observaciones formuladas por la Autoridad en relación con el PAS 157.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 28 de mayo de 2026. .

7. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167876677>

8. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el Titular del proyecto.

9. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Parque Fotovoltaico El Aguilucho**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 28 de mayo de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Parque Fotovoltaico El Aguilucho**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**Jose Escobar Serrano
Director Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Atacama**

FJSH

Distribución:

PFV EL AGUILUCHO SPA (Titular)

CC:

Susana Angélica Ramírez Castillo (Oficial de Partes)

Jose Escobar Serrano (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Parque Fotovoltaico El Aguilucho

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167876677>